



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Agencia de Renovación
del Territorio - **ART**

ANEXO No 29

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

ANEXO No. 29 – ANEXO TECNICO DE INTERVENTORIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012 de 2024

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET, EN LOS MUNICIPIOS DE: SOLITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

BOGOTÁ D.C.

TABLA DE CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
1 JUSTIFICACIÓN	5
2 OBJETO	5
3 ALCANCE Y LOCALIZACION GENERAL	5
3.1 ALCANCE	5
3.2 LOCALIZACION GENERAL DE LOS PROYECTO.....	7
4 PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7
4.1 CRONOGRAMA ESTIMADO DE LOS CONTRATOS.....	8
4.2 CRONOGRAMA GENERAL	9
5 INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO	10
5.1 COMITÉ OPERATIVO (CO)	10
5.1.1 Funciones del comité operativo:	11
5.1.2 Conformación del comité operativo:	11
5.1.3 Sesiones del comité operativo:	11
5.2 COMPONENTE DE CONTROL SOCIAL.....	12
5.2.1 Acompañamiento comunitario	12
5.2.2 Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC	12
5.2.3 Funciones del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC	13
5.2.4 Integrantes del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC	13
5.2.5 Sesiones del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC	13
5.2.6 Sesión de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC	14
5.2.7 Sesiones de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario-CAC	15
5.2.8 Sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario–CAC y entrega de la obra.....	15
6 INTERVENTORIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
6.1 INTERVENTORIA EN EL ALISTAMIENTO	16
6.2 INTERVENTORIA EN LA ETAPA I.....	17
6.2.1 Verificación	17
6.2.2 Revisión, Actualización, Ajustes y Apropiación de Estudios y Diseños	18
6.2.3 Interventoría a la obtención de permisos y/o licencias ambientales	20
6.3 INTERVENTORÍA EN LA ETAPA II – EJECUCIÓN DE OBRA.....	22
6.4 INTERVENTORÍA DURANTE EL CIERRE Y ENTREGA DEL PROYECTO:.....	23
6.5 INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE LIQUIDACION:	24
6.6 INTERVENTORIA AL COMPONENTE DE CONTROL SOCIAL.....	25

6.6.1	Comité de acompañamiento comunitario - CAC:	25
6.7	INTERVENTORÍA AL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ASST)	26
7	ACTORES DEL PROCESO	26
8	PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES EN LA RUTA OPERATIVA Y METODOLOGICA	28
8.1	EN SU ROL DE CONTRATISTA DEL PA – FCP	28
8.2	EN SU ROL DE INTERVENTOR:	29
9	TRÁMITE DE NOVEDADES CONTRACTUALES	30
10	NORMATIVA LEGAL AMBIENTAL Y SOCIAL	30
11	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	30
12	SEGUIMIENTO AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	31
13	SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO	31
13.1	DIAGNÓSTICO	32
13.2	PLAN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO: PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DE LA INFRAESTRUCTURA	32
13.3	MANUAL DE USO	32
14	CARACTERIZACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE INTERVENTORÍA	33
14.1	EQUIPO DE TRABAJO	33
14.1.1.	Equipo mínimo requerido para la etapa I de Revisión, ajuste y apropiación estudios y diseños, gestión y obtención de permisos y/o licencias.	33
14.1.2.	Equipo mínimo requerido para la etapa de ejecución y cierre.	35
15	LINEAMIENTOS PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS	38
16	INTERVENTORÍA A LOS INFORMES DEL CONTRATISTA DE OBRA	38
16.1	INFORMES: MENSUAL DE EJECUCIÓN Y FINAL POR PROYECTO	38
16.2	INFORME FINAL DEL CONTRATO	38
16.3	INFORME DE NOVEDADES	39
17	INFORMES QUE SE DEBEN PRESENTAR EN EL MARCO DE LA INTERVENTORÍA	39
17.1	INFORME DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	39
17.2	INFORME MENSUAL DE AVANCE, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	39
17.3	REPORTES SEMANALES DE EJECUCIÓN	40
17.4	INFORME FINAL	40
17.4.1.	Contenido del informe final del contrato de interventoría	40
17.5	INFORME ESPECIAL	41
18	MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y GESTION DOCUMENTAL	41
19	GENERALIDADES	41

TABLAS

Tabla 1: Delimitación operativa	7
Tabla 2: Plazos de ejecución por Etapas. Proyecto Santander de Quilichao, Cauca	7
Tabla 3: Plazos de ejecución por Etapas. Proyecto Solita, Caquetá	8
Tabla 4: Cronograma estimado. Proyecto Santander de Quilichao, Cauca	8
Tabla 5: Cronograma estimado. Proyecto Solita, Caquetá	9
Tabla 6: Información mínima requerida para la elaboración del cronograma general del contrato de obra	10
Tabla 7: Mapa de actores y roles	27
Tabla 8: Matriz de responsabilidades de lineamientos de seguridad y salud ocupacional	31
Tabla 9: Equipo mínimo para la Etapa I Municipio de Santander de Quilichao (cauca)	34
Tabla 10: Equipo mínimo para la Etapa I Municipio Solita (Caquetá)	34
Tabla 11: Perfiles Profesional Requeridos de la Etapa I	34
Tabla 12: Equipo mínimo para la Etapa II municipio de Santander de Quilichao	36
Tabla 13: Equipo mínimo para la Etapa II municipio de Solita (Caquetá)	36
Tabla 14: Perfiles Profesional Requeridos de la Etapa II	36
Tabla 15: Equivalencias de experiencia profesional	37

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la aplicación del presente anexo, se debe tener en cuenta la definición de algunos términos que permiten entender con mayor claridad los procesos y procedimientos a implementar, lo cual se encuentra debidamente establecido en el Anexo Técnico de Obra respectivo.

1 JUSTIFICACIÓN

La política nacional para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, se constituye como una propuesta novedosa del Estado colombiano para fortalecer las instituciones democráticas, la reactivación económica y social en las zonas del país altamente afectadas por la pobreza, la presencia de economías ilegales, la debilidad institucional y la violencia generalizada; a través de intervenciones que propendan por la generación de ingresos y de capacidades en los gobiernos locales, con el fin de fortalecer las bases requeridas para que los territorios focalizados se integren a los procesos de desarrollo del país con equidad y oportunidad.

Este anexo tiene por objeto orientar desde el punto de vista técnico y operativo el seguimiento, vigilancia y control integral a la ejecución de proyectos de infraestructura vial, en áreas rurales priorizadas en el marco de los PDET.

Así mismo, busca unificar las estrategias para el seguimiento y control de proyectos con los actores involucrados en la ejecución, garantizando el manejo transparente y eficaz de los recursos asignados.

Este documento guía pretende garantizar que la labor de interventoría esté debidamente regulada; es decir, que cada actividad se ejecute en el orden establecido y conforme a las reglas con las que fue contratada.

Las labores de la interventoría comprenderán como mínimo el desarrollo de las actividades señaladas en el presente documento y los anexos que correspondan, así como las establecidas en el respectivo contrato de obra y todas las acciones inherentes o necesarias en el marco de la ejecución del proyecto asignado.

2 OBJETO

Realizar la interventoría integral de los contratos para la ejecución de los proyectos de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.

3 ALCANCE Y LOCALIZACION GENERAL

3.1 ALCANCE

En el presente anexo se detallan los procesos y procedimientos operativos necesarios para realizar el seguimiento y control integral a la ejecución de los siguientes proyectos, asignados a la subcuenta PDET Fondo Colombia en Paz:

“Mejoramiento de la vía que comunica las veredas tres quebradas, el Parnazo, Aguablanca, el Arbolito, Arauca y Guaitalá del municipio de Santander de Quilichao, del departamento del Cauca”.

El alcance de las obras a ejecutar es el siguiente:

- Mejoramiento en pavimento rígido con berma cuneta en una longitud aproximada de 788 m. en la vía terciaria que comunica las veredas tres quebradas, el Parnazo, Aguablanca, el Arbolito, Arauca y Guaitalá en el municipio de Santander de Quilichao.
- Construcción de 9 alcantarillas.

- Demolición de nueve alcantarillas.
- Construcción de 2 disipadores.
- Instalación de geodren en una longitud aproximada 929 m.

“Mejoramiento de la infraestructura vial terciaria en el tramo Nueva Frontera - Libertad del municipio de Solita Caquetá”

El alcance de las obras a ejecutar es el siguiente:

- Construcción de placa huella con berma cuneta en una longitud aproximada de 750 m., en la vía terciaria que comunica las veredas Nueva Frontera y Libertad en el Municipio de Solita, desde el K0+000 hasta el K9+455.
- Construcción de 5 box culvert de 1x1 m.
- Demolición de 3 alcantarillas.

En este orden, el presente anexo técnico se constituye en una herramienta de consulta y de obligatorio cumplimiento para todos los actores, internos y externos que participan en la ejecución de cada contrato, sin perjuicio de las actividades definitivas y el alcance establecido al culminar la etapa I

A. ALISTAMIENTO:

Permitirá llevar a cabo la Legalización del contrato, revisión del cronograma; acreditación del equipo de trabajo (Equipo Etapa I y II); Revisión y Aprobación equipo de trabajo del contratista por parte de la interventoría y del equipo de la Interventoría por parte de la supervisión de Interventoría.

B. ETAPA I

La etapa I la integran las siguientes actividades

- **Verificación:** En esta etapa, se realizarán las revisiones preliminares de los documentos de referencia del proyecto, así como la visita técnica de verificación al sitio de la obra, revisar y aprobar la georreferenciación de las intervenciones proyectadas y aprobar el informe preliminar. Igualmente se realizará la visita de reconocimiento, identificación y socialización inicial a comunidades beneficiadas.
- **Revisión, actualización, ajustes y apropiación de estudios y diseños:** En esta etapa se adelantará por parte de los especialistas de la interventoría la evaluación y conceptualización de todos los ajustes que realice el contratista de obra a los documentos de estudios y diseños referentes del contrato, para posteriormente suscribir la “Certificación de aprobación de los estudios y diseños”.
- **Obtención de permisos y/o licencias ambientales:** En esta etapa, se realizan las actividades necesarias para la obtención de Permisos y/o licencias ambientales si se requieren de acuerdo a la naturaleza del proyecto, las cuales se inician de forma concomitante con las actividades de verificación, revisión, actualización y la apropiación de estudios y diseños, para lo cual la interventoría debe realizar seguimiento a cada una de las actividades adelantadas por el contratista de obra y emitir sus conceptos frente a los informes elaborados por el especialista ambiental de obra.

C. ETAPA II

Ejecución de obra y cierre del proyecto: En esta Etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras conforme a los estudios y diseños apropiados por el contratista, con las especificaciones y demás parámetros técnicos previstos en los estudios y diseños del proyecto, aprobados por la interventoría, de acuerdo con el cronograma establecido.

Así mismo, una vez cumplidas todas las actividades aprobadas de ejecución de obra, y con la autorización de la interventoría, con el objeto de garantizar una terminación y entrega satisfactoria y de calidad del proyecto, se suscribirán las actas correspondientes. El contratista interventor verificará que el contratista presente la totalidad de los requisitos y documentos requeridos para proceder a la liquidación del contrato.

D. LIQUIDACIÓN

Se harán las actividades de liquidación donde la interventoría verificará el efectivo cumplimiento de lo ejecutado por parte del Contratista de Obra, teniendo en cuenta que deberá documentar el cierre de archivo contractual con los respectivos soportes de terminación del proyecto, así como las actualizaciones de las garantías que apliquen.

3.2 LOCALIZACION GENERAL DE LOS PROYECTO

La ejecución de los proyectos se realizará en las subregiones de Alto Patía y Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, como se relaciona a continuación:

Tabla 1: Delimitación operativa

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CORREDOR VIAL A INTERVENIR
SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	Mejoramiento de la vía que comunica las veredas tres quebradas, el Parnazo, Aguablanca, el Arbolito, Arauca y Guaitalá del municipio de Santander de Quilichao, del departamento del Cauca.
SOLITA	CAQUETA	Mejoramiento de la infraestructura vial terciaria en puntos críticos y obras complementarias en el tramo Nueva Frontera - Libertad del municipio de Solita Caquetá.

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

4 PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los plazos máximos a tener en cuenta para la ejecución de cada contrato se definen a continuación:

Tabla 2: Plazos de ejecución por Etapas. Proyecto Santander de Quilichao, Cauca

ETAPA	COMPONENTE	PLAZO MÁXIMO COMPONENTE	PLAZO ETAPA
ETAPA I	Verificación	Catorce (14) Días Calendario desde la firma del acta inicio	Hasta dos (2) Meses
	Elaboración y apropiación de estudios y diseños	Hasta Dos (2) meses desde la firma del acta inicio (la revisión se iniciará de manera paralela con la verificación)	
	Trámite y Obtención de permisos y/o licencias ambientales	Hasta dos (2) meses desde la firma del acta inicio	
ETAPA II	Ejecución de obra	Cinco (5) meses, desde la firma del acta inicio de obra	Hasta cinco (5) Meses
	Cierre y entrega del proyecto (Suscripción del acta de terminación y/o Acta de Cierre y entrega de la obra a Municipio y comunidad)	Se realizará el alistamiento de la documentación requerida para el cierre del proyecto, de manera paralela con la ejecución de obra, iniciando como mínimo, 15 días calendario antes de terminar el plazo contractual.	
El contratista de obra contará con un plazo total de hasta SIETE (7) MESES para la ejecución del contrato.			

Tabla 3 Plazos de ejecución por Etapas. Proyecto Solita, Caquetá

ETAPA	COMPONENTE	PLAZO MÁXIMO COMPONENTE	PLAZO ETAPA
ETAPA I	Verificación	Catorce (14) Días Calendario desde la firma del acta inicio	Hasta dos (2) Meses
	Elaboración y apropiación de estudios y diseños	Hasta Dos (2) meses desde la firma del acta inicio (la revisión se iniciará de manera paralela con la verificación)	
	Trámite y Obtención de permisos y/o licencias ambientales	Hasta dos (2) meses desde la firma del acta inicio	
ETAPA II	Ejecución de obra	Seis (6) meses, desde la firma del acta inicio de obra	Hasta seis (6) Meses
	Cierre y entrega del proyecto (Suscripción del acta de terminación y/o Acta de Cierre y entrega de la obra a Municipio y comunidad)	Se realizará el alistamiento de la documentación requerida para el cierre del proyecto, de manera paralela con la ejecución de obra, iniciando como mínimo, 15 días calendario antes de terminar el plazo contractual.	
El contratista de obra contará con un plazo total de hasta OCHO (8) MESES para la ejecución del contrato.			

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

4.1 CRONOGRAMA ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

El cronograma para tener en cuenta para la implementación de las Etapas a desarrollar en el marco de cada contrato de obra es el siguiente:

Tabla 4: Cronograma estimado. Proyecto Santander de Quilichao, Cauca

Actividad		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
E T A P A 1	1.1 Verificación	█						
	1.1.1 Revisión preliminares de estudios y diseños y documentos contractuales	█						
	1.1.2 Visita de verificación							
	1.1.3 Georreferenciación de intervenciones proyectadas							
	1.2 Revisión, complementación, ajustes y apropiación de estudios y diseños	█	█					
	1.2.1 Levantamiento de información en campo	█	█					
	1.2.2 Revisión, complementación, ajustes de estudios y diseños por el contratista		█	█				
	1.2.3 Revisión y aprobación de estudios y diseños por el interventor			█	█			
	1.2.4 Acta de apropiación y certificado de aprobación de estudios y diseños.				█			
	1.3 Obtención de permisos ambientales	█	█					
1.3.1 Gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales	█	█						
E T A P A 2	2 Ejecución			█	█	█	█	█
	Ejecución de obras			█	█	█	█	█
	3 Cierre, entrega del proyecto							█
2	3.1 Cierre actividades							█
	3.2 Entrega del proyecto							█

Tabla 5: Cronograma estimado. Proyecto Solita, Caquetá

Actividad		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
E T A P A 1	1.1 Verificación								
	1.1.1 Revisión preliminares de estudios y diseños y documentos contractuales								
	1.1.2 Visita de verificación								
	1.1.3 Georreferenciación de intervenciones proyectadas								
	1.2 Revisión , complementación, ajustes y apropiación de estudios y diseños								
	1.2.1 Levantamiento de información en campo								
	1.2.2 Revisión , complementación, ajustes de estudios y diseños por el contratista								
	1.2.3 Revisión y aprobación de estudios y diseños por el interventor								
	1.2.4 Acta de apropiación y certificado de aprobación de estudios y diseños.								
	1.3 Obtención de permisos ambientales								
1.3.1 Gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales									
E T A P A 2	2 Ejecución								
	Ejecución de obras								
	3 Cierre, entrega del proyecto								
E T A P A 3	3.1 Cierre actividades								
	3.2 Entrega del proyecto								

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

Nota 1: Se presenta un cronograma con los tiempos estimados para cada etapa operativa. Sin embargo, el plan operativo y cronograma deberán contemplar la programación detallada de las actividades requeridas en cada Etapa, de acuerdo con los plazos máximos definidos para cada contrato, además de planteamientos técnicos operativos descritos en el presente anexo y los documentos técnicos de soporte, elaborados y aprobados para el desarrollo de las actividades contratadas. En todo caso el cronograma no podrá superar el plazo de ejecución pactado en el contrato.

Nota 2: Para el seguimiento de la Etapa de Revisión, actualización, y en caso de ser requeridos la complementación y ajustes, y la actividad de apropiación de Estudios y Diseños por parte del contratista de obra, la interventoría deberá revisar y aprobar el cronograma a detalle de cada actividad técnica requerida para la apropiación, indicando la fecha de entrega del producto de cada actividad. De igual manera la interventoría deberá iniciar el proceso de revisión de los documentos referentes por parte de sus profesionales al inicio del contrato, de tal forma que tenga claro los conceptos para agilizar la revisión de los productos entregados por el contratista de obra.

Nota 3: Ante circunstancias o riesgos previsibles que impidan el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los plazos, estas no generarán costos adicionales al contratante PA-FCP.

4.2 CRONOGRAMA GENERAL

El contratista por su parte deberá elaborar el cronograma para implementar las actividades que se deriven del contrato, indicando fecha de inicio, de terminación, duración y demás detalles que sean solicitados por el interventor, en aras de realizar el efectivo seguimiento y control a la ejecución de las obras. Las actividades mínimas para incluir en el cronograma se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla 6: Información mínima requerida para la elaboración del cronograma general del contrato de obra

ETAPA	ACTIVIDAD
ALISTAMIENTO	Acreditación del equipo de trabajo (Equipo Etapas I)
	Revisión y Aprobación equipo de trabajo por parte de la interventoría
	Ajustes equipo de trabajo por parte del contratista
	Acta de Inicio del contrato
ETAPA I	Verificación
	Socialización inicial
	Revisión, complementación, ajuste, actualización y apropiación de estudios y diseños
	Obtención de Permisos y/o Licencias Ambientales
	Entrega Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, (plan de calidad, plan de seguridad, salud y bioseguridad en el trabajo, Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obra., etc.)
ETAPA II	Socialización de proyectos y conformación de CACs
	Elaboración de Actas de Vecindad, actas de compromiso, según aplique
	Acta de inicio de obra
	Programación de actividades de obra
	Instalación valla informativa
	Implementación Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, (plan de calidad, plan de seguridad, salud y bioseguridad en el trabajo, Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obra., etc.)
	Acreditación del equipo de trabajo (Etapa II), cronograma y Plan de inversión del anticipo
	Mesas de trabajo de seguimiento semanales entre el contratista y el interventor y cada 15 días entre el contratista, el interventor y la supervisión de la Interventoría.
	Informes Mensuales del Contrato
	Elaboración del plan de sostenibilidad del proyecto
	Acta de Terminación de obra
	Acta de recibo final de obra (Contratista – Interventoría)
	Acta de entrega y recibo de actividades, bienes y/o servicios (con la Comunidad y la Alcaldía)
	Informe final del contrato
Entrega de Expedientes Digitales del contrato de Obra e Interventoría	
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

NOTA 1: Para el seguimiento y control de la Etapa I, la interventoría deberá requerir al contratista de obra la entrega del cronograma a detalle de cada actividad técnica requerida para la apropiación y aprobación indicando la fecha de entrega del producto de cada actividad. Es necesario que el contratista de obra tenga en cuenta los tiempos requeridos por la interventoría para las revisiones y observaciones si es el caso. El interventor revisará y aprobará cada uno de los documentos recibidos por el contratista de obra y hará seguimiento al cumplimiento de estos.

5 INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

El contrato contempla unas instancias de coordinación y seguimiento, para lo cual se tendrán en cuenta los procesos y procedimientos definidos en el presente anexo técnico del contrato de obra.

5.1 COMITÉ OPERATIVO (CO)

Es la máxima instancia de decisión, coordinación y seguimiento del contrato de obra. En ese sentido, se deberá conformar un Comité Operativo.

5.1.1 Funciones del comité operativo:

- a. Admitir los resultados obtenidos de la etapa I del contrato, con concepto previo de aprobación por interventoría.
- b. Autorizar el inicio de la Etapa II. Previa revisión y concepto de interventoría
- c. Hacer sugerencias y recomendaciones de tipo operativo para el inicio de la ejecución del proyecto, previo cumplimiento de requisitos y aprobación de los documentos técnicos de soporte, elaborados por el contratista en la Etapa I.
- d. Analizar y validar la declaración de la no viabilidad del proyecto, dentro de la etapa I, previa revisión y concepto de la interventoría.
- e. En la etapa de ejecución, validar todas aquellas solicitudes de cambio que impliquen modificaciones contractuales en el alcance, costo y tiempo del proyecto, previa revisión y concepto de la interventoría.

NOTA: El comité operativo no reemplazará las funciones de la interventoría.

5.1.2 Conformación del comité operativo:

- a. El delegado de la subdirección de Infraestructura y Hábitat de la ART
- b. El Coordinador regional de acuerdo con la ubicación del proyecto o quien este designe.
- c. El representante legal del interventor o quien este designe.
- d. El supervisor de la interventoría por parte de la ART.
- e. El representante legal del contratista o quien este designe.

En el caso que se realicen designaciones por parte de los miembros del comité operativo, estas deberán indicar con precisión el comité para el cual se designa o si será permanente. Se entenderá para todos los efectos que la delegación o designación conlleva la voz y el voto.

El representante legal del contratista de obra o quien este designe, participará en las sesiones del comité operativo e intervendrá con voz, pero sin voto.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, sin embargo, podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto.

5.1.3 Sesiones del comité operativo:

Este comité deberá instalarse y llevar a cabo sus sesiones una vez se dé inicio al contrato de obra y se reunirá previa citación en cualquier momento y cuando se requiera, mediante convocatoria. Sus sesiones serán presenciales y si el caso lo amerita, de manera virtual.

El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en la sesión.

La secretaría técnica del comité será ejercida por el contratista interventor, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Convocar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad y por solicitud de los miembros del Comité Operativo, poniendo a consideración la agenda a tratar y en caso que sea para análisis de temas técnicos, compartir toda la documentación necesaria y suficiente para revisión previa de sus miembros.
- b. Proyectar las actas para aprobación y firma de los miembros del comité, al finalizar cada sesión.

- c. Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.

5.2 COMPONENTE DE CONTROL SOCIAL

5.2.1 Acompañamiento comunitario

En contextos de conflicto, en donde se ha debilitado la confianza entre la ciudadanía y las instituciones del Estado es fundamental promover y garantizar el control social y el acompañamiento comunitario a la gestión pública como mecanismo para democratizar el poder, logrando que sea público y transparente. El control social a la gestión pública enriquece la tarea de las entidades y fortalece la confianza de los ciudadanos en el Estado y la democracia, estrechando las relaciones entre los actores de las regiones que son necesarias para avanzar en la estabilización de los territorios.

Es necesario procurar que las comunidades focalizadas con la implementación y ejecución de cada contrato ejerzan su derecho y deber a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en el ejercicio de vigilancia y acompañamiento de la gestión pública, y que sean informados de los avances del proyecto.

El componente de acompañamiento comunitario se desarrollará a través de espacios participativos denominados Comité de Acompañamiento Comunitario-CAC, en los cuales se hará seguimiento a la implementación del proyecto. Estos espacios se deberá desarrollar de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART en el presente anexo técnico, en todo caso, dichos espacios deben entenderse como procesos participativos, prácticos y de acompañamiento en la ejecución el proyecto, poner en evidencia las fallas y proponer estrategias para mejorar.

Los objetivos principales del acompañamiento comunitario son:

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
- Fortalecer la participación y el acompañamiento ciudadano en la ejecución de las obras proyectadas con el fin de contribuir a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.
- Promover el liderazgo y la participación de las comunidades y sus organizaciones
- Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de los territorios a impactar.

Dado que la meta de la implementación y ejecución del proyecto es contribuir al restablecimiento y fortalecimiento de la confianza entre las comunidades y el Estado, el seguimiento que ejerza la comunidad y sus organizaciones sobre el proyecto será determinante para dicho cumplimiento, de allí la importancia del desarrollo efectivo de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario.

5.2.2 Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC

Es la instancia que tiene por objeto realizar seguimiento a la implementación de las actividades en el marco de la ejecución del contrato de obra. Este seguimiento constituye un mecanismo de control social que se inicia desde la socialización de la obra con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para finalmente verificar que ésta se entregue a la comunidad en las condiciones técnicas y de calidad contratadas.

Este Comité, no tiene carácter decisorio sobre la obra, solo ejercerá labores de socialización de los avances en la ejecución y la formulación de alertas que puedan afectar la ejecución de esta.

Se deberá implementar un Comité de Acompañamiento Comunitario-CAC por contrato, que tendrá al menos 3 momentos:

- a) Conformación del CAC y socialización de su alcance y socialización proyecto.

- b) CAC de seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto. (según avance o cuando se presente una situación extraordinaria que así lo amerite).
- c) CAC de cierre del proceso y rendición de cuentas.

NOTA: Los costos en los que incurra el contratista de obra para la realización de estas actividades estarán contempladas dentro de los recursos asignados en la administración del contrato.

5.2.3 Funciones del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC

- a. Entregar información relacionada con la obra ejecutada y del impacto social que genera.
- b. Realizar el control social del proyecto.
- c. Generar alertas frente a dificultades o inconvenientes identificados durante la ejecución del contrato.
- d. Plantear soluciones a las alertas, dificultades o inconvenientes identificados.

5.2.4 Integrantes del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

- a. Delegados de las comunidades beneficiarias del contrato. Sus representantes serán definidos en consenso con las mismas y serán mínimo (1) y máximo (3) delegados de la comunidad. En todo caso, solo tendrán un voto como miembros del comité.
- b. Un representante del Contratista.
- c. Un representante del Interventor.
- d. Un representante de la ART

El Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC ejercerá sus funciones respecto del contrato de obra, en el momento que se inicie la ejecución de las obras. Los representantes de la mesa participativa y los delegados de la comunidad beneficiaria que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual dispondrán de los mecanismos y tiempo necesarios para cumplir con ese encargo.

La elección de los representantes de la comunidad ante el comité se deberá realizar en la reunión de socialización e inicio de las obras del contrato, evento en el cual se dará por instalado el CAC, formalizado por medio de acta suscrita por quienes participen en el espacio.

5.2.5 Sesiones del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

El Comité de Acompañamiento Comunitario se reunirá previa convocatoria del contratista de obra, por solicitud de cualquiera de sus integrantes o cuando surja una situación que implique cambios en la ejecución de la obra.

El quórum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en él.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del contrato.

La secretaría técnica del comité será ejercida el contratista de obra y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité de Acompañamiento Comunitario.
- b) Proyectar para aprobación de los miembros del comité, las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de estas (anexos lista de asistencia y registro fotográfico).

- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité, y remitirlas a la interventoría en el marco de la presentación de sus informes mensuales.
- d) Suministrar información relacionada con las sesiones del comité.

La secretaría técnica tendrá un plazo máximo de tres (3) días para la entrega del acta de los CAC, para revisión y suscripción por parte de los miembros del comité.

Respecto al diligenciamiento de las actas, se deberá usar el formato de acta de reunión de la ART, establecido en el sistema de gestión de calidad en su versión actualizada. Respecto al contenido del acta, estas deberán tener una redacción clara y descriptiva, donde se desarrollen de manera concreta los puntos establecidos en cada una de las sesiones de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico.

5.2.6 Sesión de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

Previo al inicio de las actividades de obra del proyecto, y a la suscripción de la respectiva acta de inicio de obra, en cabeza del contratista, con la interventoría y representantes de la ART como entidad ejecutora, se socializará el alcance del proyecto a las comunidades objeto de intervención.

Como resultado de esta actividad, se realizará la respectiva suscripción del acta de socialización por los participantes en el formato definido para ello, y para esta reunión el contratista de obra estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización. Así mismo, el contratista de obra deberá diligenciar la respectiva acta de socialización, la cual deberá incluir registro fotográfico de la jornada, y la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. Las actas resultado de la socialización será responsabilidad del contratista de obra quien deberá remitirlas a la interventoría como soporte de su informe mensual.

En la misma reunión de Socialización del Proyecto, el contratista de obra, bajo el seguimiento del interventor y con el apoyo de la ART, garantizando que se desarrollen los espacios establecidos de acuerdo con el presente anexo técnico, liderará metodológicamente a la comunidad para seleccionar sus representantes en el Comité de Acompañamiento Comunitario, explicarán el alcance, los objetivos, las funciones de sus miembros y por tanto se realizará la primera sesión del comité. Lo anterior deberá soportarse mediante la misma acta suscrita de socialización y conformación del CAC, en el formato diseñado para tal fin; el contratista de obra será también responsable del levantamiento y suscripción de las actas de cada uno de los espacios.

Momento en que se desarrolla: la reunión de socialización se debe realizar una vez cumplida la Etapa I de revisión, actualización, ajuste, y en caso de ser requeridos la complementación y apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales si se requiere y previa suscripción del acta de inicio de la Etapa II de ejecución de obra.

Insumos: Estudios y diseños definitivos del proyecto, presupuesto y cronograma para Etapa II.

Objetivo: Socializar con la comunidad el componente técnico del proyecto y conformar el Comité de Acompañamiento Comunitario-CAC.

Agenda para desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención ART.
- Intervención Ente Territorial.
- Presentación y roles de los participantes.
- Presentación información técnica, administrativa y financiera del proyecto.
- Espacio para preguntas y aclaraciones.

- Elección y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario. En el acta deberán quedar registrados los nombres de los representantes del CAC, así: nombre completo, número de cédula, número celular de contacto, y entidad o comunidad a la que pertenece.
- Propositiones y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico y acta de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario-CAC suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista de obra:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)

5.2.7 Sesiones de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario-CAC

Momento en que se desarrolla: la reunión de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario se realiza tantas veces sean necesarios y como mínimo una vez, cuando el avance promedio de ejecución del contrato se encuentre entre el 45 – 60%.

Insumos: Información técnica con soportes de avance de obra.

Objetivo: En esta instancia, el contratista de obra, interventor, Ente Territorial, miembros de la comunidad que hacen parte del Comité de Acompañamiento Comunitario- CAC y el representante de la ART, rinden cuentas y exponen los avances y observaciones en la ejecución de la obra.

Agenda para desarrollar:

- Presentación de los objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Presentación información avance de obra.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Propositiones y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico y acta de la reunión del Comité de Acompañamiento Comunitario- CAC, suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista de obra:

- Convocatoria a los miembros del CAC
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)

5.2.8 Sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario–CAC y entrega de la obra

Momento en que se desarrolla: 100% obra terminada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría.

Insumos: Acta de recibo final del proyecto y plan de sostenibilidad de las obras.

Objetivo: Realizar el balance final de las obras y hacer entrega oficial a la comunidad beneficiaria del proyecto, y Ente Territorial. Se determinan las responsabilidades para el cuidado y sostenibilidad de la obra.

Agenda sugerida para desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención Ente Territorial.
- Rendición de cuentas.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Presentación y entrega del Plan de Sostenibilidad de las obras.
- Lectura y firma del acta de entrega y recibo final del proyecto.
- Suscripción de las actas de compromiso de mantenimiento de la obra por parte del Ente Territorial y opcionalmente la comunidad.
- Cierre y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico, acta de entrega y recibo final del proyecto y acta de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario- CAC, suscrita por todos los participantes

Logística requerida por el contratista de obra:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)

6 INTERVENTORIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se definen a continuación los parámetros de seguimiento que ejercerá la interventoría en desarrollo de su objeto contractual mediante la definición de actividades, procedimientos y entregables.

6.1 INTERVENTORIA EN EL ALISTAMIENTO

Se procederá a la suscripción del acta de inicio de los contratos de obra e Interventoría, a más tardar a los diez (10) días calendario posteriores a la legalización de los respectivos contratos.

El acta de inicio del contrato de interventoría se firmará una vez se cuente con los requisitos de legalización, que incluyen

- Perfeccionamiento del contrato.
- Aprobación de pólizas por parte del fondo Colombia en paz.
- Registro presupuestal (RP).
- Designación del supervisor de interventoría.

Adicionalmente son requisito para la firma del acta de inicio de la interventoría lo siguiente:

- Haber aprobado el Cronograma general presentado por el contratista de obra; detallando la ruta crítica y plan operativo del contrato, el cual deberá incluir las actividades requeridas para la Etapas I del proyecto,
- Haber aprobado el personal mínimo del contratista de obra requerido para la ejecución del contrato, Numeral **13 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO** del anexo técnico de obra.
- Contar con la aprobación por parte del supervisor de interventoría, del equipo mínimo de trabajo de la interventoría, requerido para la ejecución del contrato.

Por lo anterior, el contratista interventor para la firma del acta de inicio deberá presentar a su supervisor, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica de su personal mínimo requerido y el cronograma general del proyecto a más tardar a los cinco (5) días calendario siguientes a la legalización del contrato.

En todo caso, el supervisor de la interventoría deberá dar aprobación de manera formal a cada uno de los profesionales del equipo mínimo de trabajo de la interventoría de acuerdo con la Etapa que se desarrolle, para lo cual, el supervisor contará con dos (2) días hábiles para su revisión y si se requiere solicitud de ajustes, la interventoría deberá hacerlo al día siguiente de la solicitud de ajuste por parte del supervisor, previo a la firma del acta de inicio.

Para lo anterior, el contratista de interventoría remitirá al supervisor los siguientes soportes para acreditar los títulos de formación y experiencia requerida de su equipo de trabajo:

1. Documento con el equipo de trabajo, con la relación del personal, identificando claramente el nombre del candidato, identificación, experiencia, el cargo al cual se postula y cumplimiento de requisitos mínimos exigidos para el cargo como lo define el presente anexo técnico.
2. Hoja de vida debidamente suscrita por el profesional que corresponda con sus respectivos soportes.
3. Si se trata de títulos obtenidos en el extranjero se deberá presentar su respectiva convalidación en Colombia.
4. Si se trata de un candidato extranjero deberá acreditar el respectivo permiso de trabajo.

Una vez se cuente con la aprobación oficial del equipo de trabajo para la etapa I, el contratista de interventoría y el supervisor procederán a suscribir el acta de inicio del contrato.

El Contratista de interventoría recibirá formalmente por parte del supervisor, a más tardar el día de la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría, los documentos de referencia del proyecto estudios, diseños, presupuestos y demás documentos referentes del proyecto, sin que estos se constituyan como documentos fuente para la ejecución del proyecto. Los cuales, a su vez, la interventoría los debe enviar formalmente al contratista de obra, a más tardar el día de la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.

Se precisa que, con la firma del acta de inicio del contrato, la interventoría inicia con la Etapa I.

6.2 INTERVENTORIA EN LA ETAPA I

6.2.1 Verificación

El interventor junto con el contratista de obra contará con quince (15) días calendario para la verificación, que incluye las siguientes actividades:

- a) Revisiones preliminares de los documentos referentes del proyecto

Teniendo como insumo los estudios y diseños referentes suministrados por la ART a través de la Interventoría, los especialistas del contratista y la interventoría realizarán las revisiones a los documentos referentes del proyecto (revisiones técnicas a detalle, ambientales, financieras, documentales, etc.) y generará el programa de trabajo a implementar. Así mismo, la interventoría realizará la revisión y aprobación del cronograma presentado por el contratista y realizará el seguimiento de este.

- b) Socialización, identificación y visita de reconocimiento inicial del proyecto.

Para llevar a cabo la Socialización, identificación y visita de reconocimiento, se debe programar con la ART, para que acompañe como soporte de interacción o interlocución social con las comunidades beneficiarias del proyecto además del acompañamiento de interventoría, la comunidad beneficiaria y representantes de la alcaldía con el objeto de verificar la procedencia y pertinencia de las intervenciones proyectadas inicialmente e identificar las condiciones actuales del corredor vial objeto del contrato.

Se debe suscribir el acta de Socialización, identificación y visita de reconocimiento con los asistentes.

c) Visita técnica

La visita técnica deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma del contrato de obra.

El personal designado por la interventoría y el contratista de obra para realizar las visitas técnicas de verificación, deben tener pleno conocimiento de los documentos referentes del proyecto, con el fin de evaluar si la información disponible necesita complementación, ajuste, actualización y demás actividades necesarias para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, si se requiere.

Se llevará a cabo la visita técnica a campo con el acompañamiento del contratista de obra, la interventoría, la comunidad y quien se delegue por parte del ente territorial, con el objeto de verificar la procedencia y pertinencia de las intervenciones proyectadas inicialmente e identificar las condiciones actuales del lugar de ejecución de las obras, georreferenciando las estructuras existentes y las estructuras a construir.

Se debe suscribir el acta de visita técnica y el informe técnico resultado de la verificación preliminar de los documentos referentes y las condiciones actuales de la zona a intervenir con conclusiones y recomendaciones para la siguiente Etapa, garantizando que se conserven las intervenciones previstas en los documentos de referencia.

d) Georreferenciación de intervenciones proyectadas

Teniendo en cuenta los documentos referentes del contrato, la revisión preliminar realizada por los especialistas del contratista y por la visita técnica, se debe realizar la georreferenciación de las intervenciones proyectadas en formato shape o en una GeoDataBase de acuerdo con los lineamientos indicados en el Protocolo de georreferenciación de la ART y el plazo estipulado, estos deben ser recibidos y aprobados por el interventor en los plazos estipulados.

e) Radicación de solicitud de Permisos y/o Licencias Ambientales

Posterior a la visita técnica y una vez se confirme las coordenadas de ubicación de las obras del proyecto, el contratista de obra deberá radicar la solicitud ante la corporación ambiental de los permisos y/o licencias ambientales.

Para el cierre de la verificación se debe tener lo siguiente:

- Informe técnico resultado de la verificación preliminar de los documentos referentes y las condiciones actuales de la zona a intervenir con conclusiones y recomendaciones
- Georreferenciación de las intervenciones proyectadas en formato shape o en una GeoDataBase
- Acta de Socialización, identificación y visita de reconocimiento
- Acta de visita técnica
- Cronograma a detalle para revisión, actualización, y en caso de ser requeridos la complementación, ajustes y apropiación de estudios y diseños
- Radicación de solicitud Permisos y/o Licencias Ambientales, cuando aplique

6.2.2 Revisión, Actualización, Ajustes y Apropiación de Estudios y Diseños

El interventor debe realizar seguimiento para que el contratista de obra cumpla el cronograma establecido en el anexo técnico de obra y obtenga:

- Certificado de aprobación de los estudios y diseños firmados por la interventoría.

- Acta de apropiación de los estudios y diseños firmada por el contratista de obra.
- Realizar comité operativo para dar viabilidad o no al presupuesto de ejecución.

En esta Etapa el contratista de obra y el interventor deben tener en cuenta que, para la revisión, actualización, y en caso de ser requerido la complementación, ajustes y apropiación de estudios y diseños, es necesario realizar levantamiento topográfico, apiques de verificación, ensayos de laboratorio y demás actividades de campo necesarias para la correcta elaboración de los estudios y diseños definitivos, así como el presupuesto, teniendo como fundamento la revisión documental por parte de su equipo de especialistas y de las visitas técnicas al sitio de ejecución de las obras, que garanticen una adecuada ejecución del proyecto; así como de manera concomitante el trámite y la obtención de los permisos y/o licencias ambientales necesarios para la ejecución de obra.

Para la revisión, actualización, y en caso de ser requeridos la complementación y ajustes de los documentos referentes del proyecto, el contratista tomará como referencia las especificaciones técnicas INVIAS vigentes, los lineamientos sectoriales que apliquen y la normatividad vigente aplicable al tipo de proyecto, lo cual deberá ser justificado, avalado y certificado por sus especialistas y aprobado por la interventoría.

Así mismo, la interventoría deberá verificar que el contratista realice la georreferenciación del proyecto a implementar en formato shape o en una GeoDataBase de acuerdo con los lineamientos indicados en los documentos: Protocolo de georreferenciación de la ART, lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos de la Dirección de Estructuración y Ejecución de proyectos de la ART; así como, en concordancia con el archivo en formato shape de veredas y el mapa de alertas de la ART.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista de obra efectúe a los documentos de referencia, deberán ser tramitadas para la aprobación por parte de la Interventoría, sin que ello, se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

En todo caso, si a raíz de dichos ajustes, se requiere mayor tiempo de ejecución o se supera el valor asignado, el contratista de obra deberá presentar y justificar esta situación a la interventoría, quién a su vez la presentará a su supervisor y al comité operativo, definido en el Numeral 5. Lo anterior, para viabilizar y/o tomar las decisiones pertinentes.

Frente a lo anterior, y si es el caso, se analizarán por parte de la interventoría, el Comité Operativo y la entidad ejecutora, las variables técnicas, jurídicas y financieras para la declaración de no viabilidad del proyecto o para determinar la necesidad de una modificación contractual si se estima pertinente.

Si es el caso, se analizarán por parte de la interventoría, el Comité Operativo y la entidad ejecutora, las variables técnicas, jurídicas y financieras para la declaración de no viabilidad del proyecto o para determinar la necesidad de una modificación contractual si se estima pertinente. En caso de declararse inviable, sólo se pagará el valor de la Etapa I contemplada en el contrato.

Una vez la interventoría reciba los estudios y diseños actualizados, complementados por parte del contratista, contará con un plazo máximo de cinco (5) días calendario para generar un documento de revisión que contenga las observaciones que generen sus especialistas y las cuales deberá atender el contratista y en un tiempo de cinco (5) días calendario realizar las subsanaciones de las observaciones hechas por la interventoría. Es de anotar que estos tiempos de ajustes, revisión y subsanaciones se encuentran contemplados dentro plazo máximo definido en el numeral 4. **PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** para la Etapa I.

Una vez la interventoría genere el informe de aprobación a los estudios y diseños definitivos presentados por el contratista de obra, y máximo cinco (5) días antes de la terminación del plazo de la Etapa I, previo a la firma del acta de apropiación y del certificado de aprobación, se remitirán a los miembros del Comité Operativo-CO dichos estudios y diseños para su revisión, y posterior programación de la sesión del comité operativo para la validación del presupuesto de la Etapa II de ejecución de obras.

NOTA: Después de cumplido el tiempo dispuesto para ejecución de la etapa I, si no se hubieren obtenido los permisos y licencias ambientales, en los casos que se requieran, y se cuente con los documentos de apropiación de estudios y diseños aprobados por

la interventoría, se podrá dar inicio a las actividades de obra que no requieran permisos ambientales, previo concepto del contratista de obra y su especialista ambiental y con el aval de la Interventoría y su especialista ambiental, sin que esto modifique el plazo de ejecución de la obra.

Para los casos que el contratista solicite reubicar alguna de las obras estructuradas en los estudios y diseños, la interventoría revisará y emitirá concepto de favorabilidad para ser presentado al comité operativo.

Finalizada la revisión, actualización, y en caso de ser requerido la complementación, ajustes y apropiación de estudios y diseños se deberá contar con un proyecto estructurado, conformado por todos los documentos necesarios para la ejecución del proyecto, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Los documentos mínimos a presentar al comité operativo serán los siguientes:

1. Informe de interventoría de revisión de los volúmenes técnicos entregados por contratista de obra.
2. Estudios y diseños ajustados a detalle y apropiados, que apliquen de acuerdo con la intervención, con sus respectivos planos y memorias definitivos de diseño.
3. Presupuesto de obra detallado para la Etapa II, acompañado de: APUs, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, cotizaciones y lista de insumos.
4. Informe ambiental aprobado por el interventor, donde se indique que el proyecto no tiene restricciones ambientales con el análisis zonificación ambiental del tramo vial a intervenir, que determine el tipo de permiso, trámite o autorización ambiental que se requiera solicitar (en caso de que aplique)
5. Solicitud de permisos y/o trámites ambientales o las comunicaciones en las cuales se informe la obtención de permisos requeridos cuando aplique.
6. Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, (plan de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de manejo de Tráfico, Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obra., etc.) aprobado por la interventoría.
7. Plan operativo y cronograma detallado y actualizado para la ejecución de la Etapa II del contrato.

Todos los documentos de revisión, actualización o complementación y ajuste elaborados por el contratista de obra deben ser revisados y aprobados por el interventor.

Por tanto, como insumo para firma del acta de *inicio de ejecución de obra* se deberá contar con todos los documentos suscritos por la interventoría y el contratista de obra, además de:

- Acta de apropiación de los estudios y diseños firmada por el contratista de obra.
- Certificado de aprobación de los estudios y diseños firmados por la interventoría.
- Documento de aprobación por parte de la entidad ambiental de los Permisos y/o licencias ambientales cuando aplique.

6.2.3 Interventoría a la obtención de permisos y/o licencias ambientales

El tiempo estipulado para obtención de los permisos y/o licencias ambientales es definido en el numeral **4 PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** a partir de la firma del *acta de inicio del contrato*. Estas actividades se inician de forma concomitante con las actividades de la Etapa I, de Revisión, actualización, complementación, ajustes y apropiación de estudios y diseños.

El contratista de obra deberá posterior a la visita técnica y una vez confirme las coordenadas de ubicación de las obras del proyecto, solicitar ante la autoridad ambiental competente los permisos y/o licencias ambientales, actividad que debe ser acompañada y monitoreada por la interventoría.

En caso de requerirse otros trámites, el contratista no podrá iniciar actividad alguna de ejecución de obra en aquella intervención que requiere permiso; por ejemplo: si un proyecto cuenta con cinco (5) intervenciones y solo una de estas requiere permiso, el contratista iniciara la ejecución de las cuatro (4) intervenciones restantes; es de precisar que deberá adelantar simultáneamente el trámite de permiso ambiental para aquella intervención que previamente en el concepto ambiental se determinó su necesidad.

Es de resaltar que la interventoría emitirá el certificado de apropiación de estudios y diseños una vez se cuente con licencias y permisos ambientales en los proyectos que aplique e informará al comité operativo la transición de la etapa I a la etapa II de cada proyecto.

El contratista y el interventor procederán a suscribir las actas de inicio de obra; esto, con el fin de iniciar las actividades de ejecución de obra previstas en los documentos técnicos y diseños de los mismos.

Se deberán tener en cuenta las siguientes actividades y todas aquellas exigidas por la Autoridad Ambiental Competente para lograr la obtención de todos los permisos y/o autorizaciones y/o licencias que permitan la ejecución de las obras:

- a) Una vez surtida la revisión inicial de los documentos referentes del contrato, el especialista ambiental del contratista de obra deberá realizar o proyectar los documentos y trámites necesarios y pertinentes para la solicitud de los permisos ambientales, los cuales serán revisados y avalados por la interventoría
- b) Radicar la solicitud de permisos y/o licencias ambientales necesarias para ejecución de las obras ante la entidad ambiental correspondiente.
- c) Hacer seguimiento, atención de observaciones y gestiones necesarias hasta la obtención de permisos y/o licencias ambientales del proyecto.

Los costos asociados a los permisos ambientales que la autoridad ambiental competente indique en los conceptos técnicos ambientales, permisos y/o licencias ambientales y/o compensaciones ambientales (cuando aplique), deberán estar incluidos en el presupuesto del proyecto.

El cierre de la Etapa I se dará por concluida, una vez se cuente con los siguientes requisitos:

- Acta de apropiación de los estudios y diseños firmada por el contratista de obra.
- Certificado de aprobación de los estudios y diseños firmados por la interventoría.
- Documento de aprobación por parte de la entidad ambiental de los Permisos y/o licencias ambientales cuando aplique.

NOTA 1: El tiempo máximo de duración para la Etapa I es el definido en el numeral 4 PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO a partir de la firma del acta de inicio del contrato de obra. Sin embargo, si con anterioridad a esta fecha de terminación de la Etapa, se cuentan con los requisitos anteriormente mencionados, se procederá a solicitar en el Comité Operativo autorizar el iniciar la Etapa II del contrato de obra.

NOTA 2: En el caso de presentar retrasos y/o inconvenientes en la obtención de permisos y/o licencias la interventoría comunicará al supervisor del contrato de interventoría, quien a su vez informará a la entidad con el fin de tomar las decisiones pertinentes, con la anterioridad suficiente para evitar exceder el plazo contractual.

NOTA 3: los costos ambientales no hacen parte del costo directo, y no incluyen AIU, estos costos están contemplados en el presupuesto del contrato.

El contratista interventor informará al Comité Operativo la transición de la Etapa I a la Etapa II del proyecto para su aprobación.

6.3 INTERVENTORÍA EN LA ETAPA II – EJECUCIÓN DE OBRA

La interventoría debe realizar un seguimiento integral desde el componente técnico, ambiental, social, financiero y legal a la ejecución de las obras.

Una vez se cuente con los siguientes requisitos aprobados por la interventoría, se dará el inicio de la Etapa II de ejecución de obra:

- a) Permisos y/o licencias ambientales requeridos
- b) Acta de apropiación de los estudios y diseños por parte del contratista de obra.
- c) Certificación de aprobación de estudios y diseños emitida por la interventoría.
- d) Aprobación por parte del interventor del equipo mínimo del personal requerido para la Etapa II de ejecución.
- e) Cronograma actualizado detallado de obra e inversión del contrato, aprobado por interventoría.
- f) Plan de inversión de anticipo del contrato de obra aprobado por la Interventoría.

Para el inicio de la ejecución de la Etapa II se debe suscribir el *Acta de inicio de obra* entre el interventor y el contratista de obra en el respectivo formato.

Suscrita el acta de inicio de obra del proyecto, el contratista interventor debe verificar y aprobar que el contratista de obra dentro de los cinco (5) días calendario posteriores instale la respectiva valla informativa, de acuerdo con los formatos y procedimientos definidos para ello.

En esta Etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras conforme a los estudios y diseños apropiados por el contratista de obra, con las especificaciones y demás parámetros técnicos previstos en los estudios y diseños del proyecto, aprobados por la interventoría.

En la Etapa II, de ejecución de las obras se deberá involucrar de manera directa con mano de obra calificada y no calificada, según sea el caso, a las comunidades asentadas en el territorio donde se ejecutará el proyecto. Igualmente se realizará el seguimiento integral por la interventoría al cumplimiento de cada una de las actividades definidas en el cronograma de obra e inversión, incluyendo el manejo de la información de los documentos que den cuenta de las acciones implementadas.

Suscrita el acta de inicio de obra del proyecto el contratista deberá implementar el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO (plan de seguridad, salud y bioseguridad en el trabajo, Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obra., plan de calidad, plan de manejo de tránsito)

Durante la Etapa II, el contratista de obra realizará semanalmente una mesa de trabajo de seguimiento de actividades de obra con el interventor. y mínimo cada 15 días entre el contratista, el interventor y el supervisor de la Interventoría. Tanto las actas de inicio de obra como las actas resultado de las mesas de trabajo de seguimiento de obra, las actas de los Comité Operativo y el reporte de estado de avance del proyecto estarán bajo custodia de la interventoría.

El Contratista de obra deberá implementar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) según aplique, durante la Etapa de ejecución de obra. Estas acciones y estrategias variarán de acuerdo con la localización espacial-ambiental y requerimientos de implantación indicados por la autoridad ambiental competente. En este Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obras se identificarán las acciones ambientales de mitigación y adaptación que se deben realizar.

El contratista de obra junto con el interventor registrará el estado de la vía y obras existente en el tramo a intervenir. Dicho registro debe incluir:

- a) Elaboración de actas de compromiso entre el contratista de obra y el responsable o el propietario del predio de uso temporal;
- b) Solución a las afectaciones de la infraestructura vial existente, según aplique;

- c) Registro fotográfico.
- d) Inventario y estado actual

En el proceso constructivo y desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto, podrán presentarse cambios a las condiciones inicialmente planteadas, para lo cual, el contratista de obra podrá solicitar una modificación, previo sustento y concepto técnico, jurídico y financiero al respecto. La interventoría, en cumplimiento de sus funciones revisará los cambios propuestos por el contratista de obra, evaluará su alcance y los presentará en el marco de un Comité Operativo para su aprobación,

En todo caso, si se llegaran a presentar modificaciones de lo presentado inicialmente a la comunidad del proyecto a ejecutar, deberá generarse un espacio participativo con el Comité de Acompañamiento Comunitario para socializar las modificaciones en la ejecución de la obra.

En todo caso el contratista de obra será quien presente y sustente técnicamente los ajustes requeridos para la terminación exitosa del proyecto ante el interventor, quien deberá emitir su respectivo concepto técnico que avale lo presentado, a más tardar tres (3) días calendario después de la solicitud del contratista. Para lo anterior, se deberá presentar también la respectiva acta de mayores y menores cantidades de obra y/o acta de ítems no previstos (según aplique); de acuerdo con los formatos establecidos para ello.

De la ejecución de las actividades de obra, el contratista de obra deberá elaborar entre otros documentos de soporte: informes mensuales de ejecución de actividades de obra, actas parciales de obra, acta de menores y mayores cantidades, actas de suspensión y de reinicio (cuando apliquen). El interventor y el contratista de obra, deberán consignar las novedades y situaciones que se presenten durante la ejecución del contrato en la bitácora de obra, que estará bajo custodia de la Interventoría. Estos documentos se deberán elaborar y remitir a la interventoría para su aprobación y como soportes a sus informes mensuales, de acuerdo a los manuales vigentes del PA – FCP.

En todo caso la Interventoría será la responsable de la revisión y trámite de esas actas y deberá solicitar con la debida anticipación su elaboración al contratista para garantizar que las modificaciones contractuales, actas parciales de pago y demás documentos, se tramiten a tiempo ante la entidad para lograr que el contrato avance con la celeridad requerida y no se presenten inconvenientes o retrasos a la obra por el trámite de documentos.

Para los casos y/o actividades que no encuentren plazos definidos en el presente anexo técnico, se deberán resolver máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.

El interventor se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de las obras y garantizará la realización de los espacios participativos de control social comunitario, así como las mesas técnicas, comités, con el fin de generar los registros, recomendaciones y controles pertinentes en su ejercicio de seguimiento, de acuerdo a las obligaciones contenidas en la minuta del contrato, el documento de análisis preliminar y los manuales de contratación, Supervisión e Interventoría del FCP vigentes, durante la ejecución de las actividades contratadas, siguiendo las programaciones, presupuestos y actividades precisadas para ello.

En esta Etapa, los miembros del Comité de Acompañamiento Comunitario-CAC deberán iniciar con el control social a las actividades de obra.

6.4 INTERVENTORÍA DURANTE EL CIERRE Y ENTREGA DEL PROYECTO:

Las actividades requeridas para el cierre y entrega del proyecto se iniciarán como mínimo quince (15) días calendario, previos a la fecha de terminación de la Etapa II de ejecución de la obra.

Una vez cumplidas las actividades de ejecución de obra, se deberá iniciar la Etapa de cierre del proyecto, con el objeto de garantizar una entrega satisfactoria y de calidad de este.

En esta etapa se adelantaran actividades tendientes a la suscripción de las actas de vecindad de cierre, el acta de terminación de

obra, el acta de recibo final de obra y el acta de entrega y recibo de actividades, bienes y/o servicios; mediante las cuales la interventoría dará por recibida a satisfacción las obra ejecutada con el fin de realizar la entrega formal del proyecto a la comunidad y al ente territorial competente, en el marco del comité de acompañamiento comunitario de cierre o en el evento que la ART programe para tal fin, en compañía de la ART, interventoría y contratista de obra.

La entrega de la obra a la comunidad constará en el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE ACTIVIDADES, BIENES Y/O SERVICIOS, que deberá ser suscrita por los asistentes al Comité de Acompañamiento Comunitario de Cierre por el representante legal o autoridad competente de la entidad territorial donde este ubicada la obra. En la que deberá constar que se hace cargo del mantenimiento de las obras a partir de la fecha de su suscripción., el contratista de obra, la interventoría y la ART en el formato establecido para ello.

A medida que se avance en la ejecución del contrato, la interventoría deberá consolidar la información y/o documentación requerida en el expediente contractual que estará bajo su custodia, para lo cual el contratista de obra deberá entregar de manera oportuna y en la medida que se van tramitando los documentos, actas y demás soportes del proyecto a su cargo, de tal manera que la información permanezca actualizada y organizada para poder suministrar los documentos necesarios para la liquidación del contrato dentro de los tiempos acordados.

La Interventoría igualmente, deberá consolidar durante el tiempo de ejecución del proyecto el expediente del contrato de Interventoría y compartir toda la documentación al supervisor para que este consolide el respectivo expediente dentro de la entidad

La Interventoría elaborará el informe final del contrato de obra, en el formato establecido para ello, que dé cuenta de los procesos de obra y control social comunitario implementados, incluyendo las conclusiones, observaciones, recomendaciones u oportunidades de mejora, el cual tendrá como insumo el informe final del contratista. Este informe deberá contener junto con el expediente contractual toda la documentación requerida para tramitar la Liquidación Bilateral del contrato de obra, por lo tanto, se deberá fijar como requisito para firmar el acta de recibo final de obra la entrega de toda la documentación por parte del contratista.

El acta de recibo final de obra será requerida para la aprobación del pago final al contratista de obra. Esta acta estará bajo custodia de la interventoría y será su responsabilidad el envío de esta al supervisor de la interventoría y al PA-FCP. En todo caso, el contratista de obra contará con el plazo máximo establecido en la Etapa de ejecución y cierre del proyecto para la suscripción del acta de recibo final de obra.

La interventoría deberá verificar y requerir al contratista para que realice el mantenimiento y reparación de las obras durante el plazo de ejecución del contrato y hasta el momento de la entrega formal del proyecto ejecutado en el CAC de cierre.

El contratista de obra será el responsable del mantenimiento de las obras hasta el momento de la entrega formal del proyecto ejecutado en el CAC de cierre.

6.5 INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE LIQUIDACION:

Para la liquidación de los contratos de obra, la interventoría proyectará el acta de liquidación y exigirá al contratista de obra la actualización de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato. Así mismo para la liquidación del contrato de interventoría, esta deberá ampliar las garantías si es del caso.

La liquidación de los contratos o convenios se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los mismos, y en ausencia de este, máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de la versión definitiva del informe final de supervisión y/o interventoría al administrador fiduciario del FCP o certificación final de cumplimiento cuando sea el caso.

De no poderse realizar la liquidación en el plazo establecido en el contrato o convenio, o dentro de los seis (6) meses indicados en

el párrafo anterior, la entidad ejecutora, el supervisor o interventor y el Administrador Fiduciario, previo establecimiento de las condiciones que imposibilitan la misma, podrán establecer plazos diferentes para la liquidación, mediante la suscripción de un acta en la que obre el acuerdo.

Si no es posible suscribir el acta de liquidación de un contrato o convenio dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de la versión definitiva del informe final de supervisión y/o interventoría, o certificación final de cumplimiento cuando sea el caso, o cuando el contratista, supervisor y/o interventor se nieguen a suscribir el acta de liquidación bilateral, el Administrador Fiduciario procederá a elaborar el Acta de Cierre Financiero y Contable en la cual dejará constancia de las acciones adelantadas y circunstancias que detallen los motivos por los cuales no se pudo suscribir el acta de liquidación, anexando los soportes respectivos.

6.6 INTERVENTORIA AL COMPONENTE DE CONTROL SOCIAL

La interventoría deberá participar de manera activa en los Comités de Acompañamiento Comunitario -CAC, que se programen y vigilará que se dé cumplimiento a las obligaciones contractuales del contratista de obra de acuerdo con lo establecido en su anexo técnico y llevará control del registro de cumplimiento en los formatos que para ello se proporcionen, así mismo será el encargado de revisar y archivar las actas de estos espacios.

En cumplimiento de las actividades de control social implementadas y ejecutadas por el contratista de obra, se verificará la suscripción de actas, registro fotográfico y documentos de respaldo diligenciados en los formatos que para ello se definan, donde constate y evidencie las acciones realizadas.

El interventor realizará el seguimiento al contratista de obra para que lleve a cabo el acompañamiento y supervisión a la organización comunitaria y suministre las herramientas básicas para lograr la ejecución del proyecto con las condiciones requeridas de manera eficiente y en el plazo programado.

En todo caso, la interventoría verificará que los procedimientos y productos realizados por el contratista de obra se realicen de acuerdo con lo detallado en su anexo técnico.

El interventor deberá hacer seguimiento al levantamiento de actas de vecindad para aquellas construcciones que puedan verse afectadas por las actividades de obra, al inicio del contrato y volver a suscribir las actas de vecindad de cierre al finalizar el proyecto

6.6.1 Comité de acompañamiento comunitario - CAC:

Es la instancia que tiene por objeto realizar el seguimiento a la implementación de las actividades de control social, en el marco de la ejecución del proyecto. Este comité, no tiene carácter decisorio sobre el proyecto, solo ejercerá labores de socialización de los avances en la implementación de estos y formulación de alertas (incluidos los ASST) que puedan afectar la ejecución de las obras. Se documentará por medio de actas suscritas.

En relación con el CAC, la Interventoría tendrá las siguientes funciones:

- a) Revisar y aprobar las actas de las sesiones llevadas a cabo por el contratista
- b) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.
- c) Suministrar información relacionadas con las sesiones del comité.

La interventoría verificará que los integrantes, funciones y sesiones de este espacio se realicen de acuerdo con lo detallado en el anexo técnico del contratista de obra.

6.7 INTERVENTORÍA AL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ASST)

El objetivo principal del componente de gestión ASST es generar lineamientos para que el interventor supervise el adecuado desarrollo de las actividades en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo que desarrollará el contratista de obra en lo referente a la identificación y consulta temprana con las partes interesadas, identificación oportuna y apropiada a los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales, además de los relacionados con la seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar en el desarrollo del proyecto, que el contratista de obra genere mecanismos de prevención de impactos adversos a través de la consideración de alternativas factibles e incorpore medidas de mitigación en la planificación y diseño (ingeniería).

Además, el interventor deberá verificar que el contratista de obra incluya la gestión de riesgos de manera transversal tanto en la estructuración, como el diseño y desarrollo de obras contemplando las condiciones socio ambientales y biofísicas del área de influencia de las intervenciones, algunos de los posibles riesgos son: La identificación de áreas de riesgo o amenazas por fenómenos naturales como lo son inundaciones y/o derrumbes por alta precipitación e inestabilidad del terreno o zonas cuyas características edafológicas requieran un manejo técnico específico, los impactos ambientales sobre la fauna y flora existente en el área de influencia del tramo vial, ocurrencia de temblores, derrames o fugas de sustancias peligrosas, contaminación ambiental por contingencias o por desconocimiento del personal de obra, además de otros riesgos que identifique el contratista de obra o que el interventor considere sean pertinente incluir, los cuales pueden acarrear con pérdidas financieras, humanas, catástrofes, e impactos ambientales de gran magnitud, por lo tanto, dichos riesgos deben estar completamente identificados por el contratista de obra y financieramente cuantificados, con el fin de evitarlos, controlarlos, mitigarlos y reducirlos.

El interventor deberá supervisar que el contratista de obra en el desarrollo de sus actividades cumpla con la normativa nacional en materia socioambiental, así como de seguridad y salud en el trabajo, en caso de que se presenten cambios en alguna actividad o se presenten novedades en los procesos, se deberá nuevamente realizar el análisis normativo.

Además, la interventoría en sus inspecciones periódicas deberá analizar el cumplimiento de las medidas de manejo para cumplir con la normativa legal por parte del contratista de obra.

Además, la Interventoría deberá informar inmediatamente al supervisor de la Interventoría (ART) y oportunamente al FCP, cualquier incumplimiento o novedad que ponga en riesgo el ecosistema, el estado actual del ambiente, así como la salud y seguridad de los trabajadores o la población.

En caso de que el interventor identifique alguna novedad, como evento, hallazgo, nueva circunstancia o incumplimiento por parte del contratista de obra o de terceros ejecutores, deberá informar oportunamente al FCP y la supervisión de la interventoría. Además, el interventor deberá socializar el hallazgo con el contratista de obra, para que realice las acciones correctivas pertinentes. Posteriormente el interventor deberá verificar que la novedad se haya subsanado adecuadamente y no se esté presentando nuevamente.

7 ACTORES DEL PROCESO

En la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.7** se describe el tipo de actor que de manera directa o indirecta podría aportar en la ejecución de cada proyecto. En todo caso los actores y roles son de carácter indicativo para facilitar el proceso de articulación, toda vez que, estos pueden variar teniendo en cuenta las particularidades de cada territorio, las obligaciones contractuales pactadas y las condiciones establecidas para la ejecución de cada contrato:

Tabla 7: Mapa de actores y roles

ACTORES	ROL EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer entrega de los documentos referentes para su revisión, actualización y ajustes por intermedio del interventor al contratista. • Realizar la supervisión a la interventoría encargada del seguimiento y control a la obra. • Impulsar los proyectos en las regiones y con las autoridades locales. • Hacer parte de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario. • Participar en el Comité Operativo y en el Comité de Acompañamiento Comunitario • Participar en las mesas de seguimiento al proyecto.
Autoridades locales y/o entidades territoriales	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar las actividades en el marco de sus competencias y del Plan de Desarrollo correspondiente. • Asistir a los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario y en la implementación y ejecución del proyecto. • Gestionar las labores de operación, mantenimiento y funcionamiento del proyecto entregado. • Garantizar la sostenibilidad del proyecto ejecutado.
Comunidad de las regiones focalizadas	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer parte de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario. • Apoyar las labores de mantenimiento y sostenibilidad del proyecto, una vez entregado formalmente por el contratista. • Cuidar y hacer buen uso de las obras entregadas. • Asistir a los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario en los cuales sean convocados.
Contratista de obra	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar las acciones necesarias para garantizar la ejecución adecuada de las Etapas de apropiación de estudios y diseños, trámites y obtención de permisos y/o licencias ambientales, ejecución de obra y cierre del proyecto, establecidas en la Ruta Operativa y sujeto al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato que se suscriba, en los términos previstos en el presente Anexo Técnico. • Realizar los ajustes en la Etapa de Revisión, Actualización, y en caso de ser requeridos la complementación, ajustes y apropiación de estudios y diseños y en la Etapa de ejecución de obra, que se requieran por parte del interventor del contrato o del Comité Operativo. • Emitir el Acta de apropiación de los estudios y diseños • Garantizar el desarrollo de los espacios participativos enmarcados en el componente de control social en la implementación y ejecución el proyecto. • Cumplir con las actividades de obra y especificaciones contractuales.

ACTORES	ROL EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el comité de acompañamiento comunitario-CAC, de acuerdo con los lineamientos establecidos para su funcionamiento en el presente anexo técnico. • Participar en cada Comité Operativo. • Mantener actualizadas las pólizas del contrato de obra hasta su liquidación • Proporcionar los insumos necesarios para liquidar el contrato de obra.
Interventor	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el control y seguimiento integral a la ejecución del contrato de obra. • Aprobar la revisión, actualización, y en caso de ser requeridos la aprobación de la complementación, ajustes y apropiación de estudios y diseños presentados por el contratista. • Emitir la Certificación de aprobación de estudios y diseños. • Entregar los informes de seguimiento requeridos en el presente Anexo Técnico y en el Manual de Supervisión e Interventoría del PA-FCP. • Llevar y custodiar el archivo documental del contrato de obra que contenga la totalidad de las actas de soporte derivadas de las actividades de cada Etapa de la ruta operativa. • Realizar el seguimiento de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario en la ejecución de las Obras PDET. • Citar, participar y realizar la secretaría de las reuniones de seguimiento semanal y los Comités Operativo. • Mantener actualizadas las pólizas del contrato de Interventoría hasta su liquidación • Entregar el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra con los respectivos soportes. • Proporcionar los insumos requeridos para liquidar contrato de interventoría.
PA-FCP	<ul style="list-style-type: none"> • Suscribir el contrato de obra. • Realizar los pagos de conformidad a lo pactado en el contrato. • Iniciar acciones necesarias en caso de incumplimiento.

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

8 PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES EN LA RUTA OPERATIVA Y METODOLOGICA

Se definen a continuación los parámetros de seguimiento que ejercerá la interventoría en desarrollo de su objeto contractual, mediante la definición de actividades, procedimientos y entregables.

8.1 EN SU ROL DE CONTRATISTA DEL PA – FCP

Suscripción y legalización del contrato de Interventoría. Una vez emitida la carta de aceptación, el interventor procederá a suscribir el contrato adjudicado y a legalizar el mismo en el plazo que para tal efecto se defina en el análisis preliminar.

Una vez suscrito el contrato, el interventor deberá presentar el equipo de trabajo, y para acreditar los requisitos de formación y experiencia definidos en el presente anexo deberá entregar los siguientes documentos:

- Archivo Excel con la relación del personal identificando el nombre del candidato, el rol al cual se postula y porcentaje de dedicación.
- Hojas de vida debidamente suscritas por el profesional que corresponda con sus respectivos soportes.

La experiencia de los profesionales en ingeniería será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Si se trata de títulos obtenidos en el extranjero se deberá presentar su respectiva convalidación en Colombia. Si se trata de un candidato extranjero deberá acreditar el respectivo permiso de trabajo.

Previo a la suscripción del acta de inicio el interventor remitirá al supervisor los soportes indicados anteriormente con el objeto de que se apruebe su equipo de trabajo.

Una vez el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y aprobadas las hojas de vida del personal de interventoría (Equipo gerencial y estructuración) por parte del supervisor designado; el contratista interventor y el supervisor designado suscribirán el acta de inicio.

El interventor deberá realizar y entregar los informes relacionados en el numeral 17 de este anexo y los demás soportes contractuales.

Una vez suscrita el acta de inicio, el interventor procederá a actualizar de manera inmediata las garantías del contrato y las remitirá al PA – FCP para su respectiva aprobación.

8.2 EN SU ROL DE INTERVENTOR:

El contratista interventor será responsable fiscal, disciplinaria, civil, patrimonial y penalmente por sus acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones y obligaciones en los términos de la Constitución, la Ley y del manual o supervisión del FCP y documentos anexos al presente documento, Cuando por causas atribuibles a la interventoría no sea posible la elaboración o suscripción del acta de liquidación del contrato o convenio en el plazo previsto en el mismo o en el Manual de Contratación del FCP, interventores serán responsables de los efectos generados como consecuencia de tal circunstancia.

Posterior a la adjudicación y suscripción del contrato de obra que le corresponda en seguimiento y control según el grupo de interventoría al que haya aplicado, el interventor solicitará la presentación de hojas de vida del personal mínimo requerido del contratista de obra para su validación y aprobación, la interventoría contará con un plazo máximo de tres (03) días calendario para esta actividad una vez sea recibida la documentación.

El interventor velará por mantener las programaciones controladas y actualizadas, esto es, disponer de la información ajustada en tiempo real, aún si llegasen a surgir modificaciones a las mismas durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra, sin que, por ello exceda el plazo contractual definido para la ejecución total del contrato de obra. Así mismo se encargará de mantener al día las bases de datos, herramientas de seguimiento y demás registros documentales que requiera y defina la ART, FCP y/o CAM en evidencia del seguimiento y control que debe reportar a su supervisor en los formatos o mecanismos que se dispongan para ello.

Documentos complementarios al anexo técnico:

1. Documentos de referencia del proyecto
2. Anexo técnico de obra.
3. Manuales vigentes del Fondo Colombia en Paz.
4. Documento protocolo de georreferenciación ART.

5. Documento de lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos.
6. Documento de orientación para la identificación de alertas ambientales.
7. Cobertura en formato shape del mapa de alertas de la ART.
8. Cobertura en formato shape de capa de veredas ART.
9. Lineamiento para el control social.

9 TRÁMITE DE NOVEDADES CONTRACTUALES

Durante la ejecución de las obras podrán presentarse diversas situaciones que pueden llegar a afectar la ejecución de estas; razón por la cual, se podrán suscribir suspensiones, reinicios, modificaciones y/o prórrogas; previo análisis y admisión del comité operativo

En cualquiera de las anteriores circunstancias, el interventor se sujetará a las condiciones previstas en la versión vigente de los manuales de contratación y de supervisión e interventoría y a lo definido por las instancias de decisión establecidas por el Patrimonio Autónomo – Fondo Colombia en Paz, en su condición de vocero del Fondo Colombia en Paz y en calidad de contratante.

10 NORMATIVA LEGAL AMBIENTAL Y SOCIAL.

Para efectos del programa, se construyó una matriz que resume la normativa ambiental y social colombiana aplicable para el proyecto en los anexos normativa ambiental y normativa social, directa o indirectamente, siendo este un insumo orientativo, cabe aclarar que todas las entidades relacionadas en el proyecto deberán velar por el cumplimiento de la normativa, el contratista de obra deberá contemplar la información relacionada en el mencionado documento e incluir las demás normas que sean aplicables al proyecto y sus actividades. En caso de que el interventor identifique alguna norma que no haya sido incluida por el contratista de obra, deberá sugerirle la inclusión de esta para que el contratista de obra realice actividades de cumplimiento que den a lugar.

Además de la normativa legal colombiana para el desarrollo del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en municipios PDET, se deberán tener en cuenta las directrices del Banco Mundial, por lo tanto, en caso de que se presenten divergencia, para efectos del programa se aplicarán los lineamientos más restrictivos.

11 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es fundamental por la naturaleza del proyecto que el interventor valide el análisis y los controles desarrollados por el contratista de obra, basándose en normas y métodos encaminados a reducir la generación de accidentes, incidentes y enfermedades producto del desarrollo de las actividades de su contrato.

El interventor deberá verificar en el desarrollo de las actividades del contratista de obra el cumplimiento de la normativa legal entorno a la seguridad y salud en el trabajo, primando la preservación de la salud del trabajador y las comunidades y analizar la necesidad de implementar un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo– SG SST conforme a lo establecido en la normativa legal mencionada en el anexo técnico del contratista de obra, EAS 2 y cualquier normativa que dé a lugar.

Durante la ejecución, el interventor deberá aprobar, hacer seguimiento y verificación del cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo desarrollado por el contratista de obra de acuerdo con lo detallado en su anexo técnico.

Además, el interventor deberá inspeccionar periódicamente y asegurarse que el contratista de obra esté brindando los elementos de protección personal que requiera cada trabajador (tanto contratista directo como tercer ejecutor), en función de lo establecido en el plan de seguridad y salud, es responsabilidad de la interventoría verificar su cumplimiento, revisar los documentos donde el contratista de obra está consignando el seguimiento y velar por el cumplimiento a cabalidad de estas directrices.

En caso de que el interventor identifique algún incumplimiento a la normativa legal vigente entorno a la seguridad y salud en el trabajo, deberá notificar inmediatamente al contratista de obra para que este realice las acciones correctivas y una vez sean

implementadas, deberá comprobar su eficacia.

En caso de que las labores constructivas requieran del desarrollo de trabajo en alturas, el interventor deberá asegurarse de que el contratista de obra brinde los elementos necesarios, realice el registro respectivo, la capacitación necesaria y brinde las herramientas respectivas para el desarrollo seguro de la actividad, según la normativa nacional vigente y demás directrices que den a lugar.

El interventor deberá solicitar los documentos necesarios donde se evidencie la concientización al personal de obra y terceros ejecutores de acuerdo con lo detallado en el anexo técnico del contratista de obra.

En caso de que el interventor identifique en el desarrollo de alguna actividad, que se estén incumpliendo los parámetros de seguridad y salud en el trabajo, deberá tomar medidas inmediatas y pertinentes, requiriendo al contratista de obra al respecto, para mitigar o controlar el riesgo, todo esto deberá quedar consignado en la documentación respectiva.

12 SEGUIMIENTO AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

A continuación, se relacionan las responsabilidades del interventor en relación con la implementación del plan y verificar el cumplimiento de los terceros ejecutores:

Tabla 8: Matriz de responsabilidades de lineamientos de seguridad y salud ocupacional

Herramienta de Evaluación	Periodicidad de Evaluación	Responsable de cumplir	Responsable de Supervisar
Identificación de riesgos y peligros	Antes del inicio de obras	Contratista de obra	Interventor
	Cuando se materialice un riesgo o se evidencie la necesidad de volver a realizar en análisis de riesgos y peligros	Contratista de obra	Interventor
Inspecciones de EPP (elementos de protección personal)	Diario	Contratista de obra	Interventor
Informe de seguimiento a la implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo para la fase de ejecución	Antes de iniciar cualquier trabajo y luego mensualmente	Contratista de obra	Interventor
Inspecciones periódicas de seguridad y salud en el trabajo	Diario	Contratista de obra a sus trabajadores y/o terceros ejecutores	Interventor consigna su supervisión mediante el informe semanal de seguridad y salud en el trabajo

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat-ART.

Además, el interventor deberá solicitar y guardar los soportes de la implementación de los controles respectivos, solicitar al contratista de obra los soportes que acrediten el cumplimiento legal y mantener un registro de ocurrencia e investigación de causa de enfermedades laborales, accidentes o incidentes ocupacionales, así como un posterior registro de lecciones aprendidas e implementación de controles para evitar que se repitan.

El interventor deberá informar inmediatamente a la supervisión de la interventoría y al FCP cualquier novedad que se presente relacionada con la salud y seguridad en el trabajo, que genere cualquier impacto al desarrollo de obra, cese o paro de las actividades, la salud de los trabajadores y de la comunidad que se encuentre en el área de influencia del proyecto.

13 SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura construida para un mejor desempeño de operación del bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello es necesario el involucramiento permanente de las comunidades en todo el proceso de implementación del proyecto, garantizando así su empoderamiento y compromiso positivo sobre este.

La Interventoría deberá verificar que el contratista de obra, elabore el plan de sostenibilidad como parte de las actividades a desarrollar en el proyecto. Este documento debe contener el Diagnóstico, el Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura, el Manual de uso y el Plan de manejo ambiental – PMA (cuando aplique). Y deberá ser aprobado por el interventor, teniendo en cuenta los aportes y acuerdos establecidos con las comunidades y demás actores según corresponda. Este documento será entregado por el contratista de obra a la entidad u organización responsable de liderar su aplicación en la sesión del CAC de cierre.

13.1 DIAGNÓSTICO

La Interventoría deberá verificar que en el documento del plan de sostenibilidad elaborado por el contratista de obra, se identifiquen los actores involucrados de manera directa en las Etapas de construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura, los medios de comunicación locales que pueden utilizarse para divulgación de la información importante sobre el uso adecuado de la infraestructura, las necesidades y los recursos con los que se cuenta. Así mismo verificar que se incluyan las recomendaciones técnicas para su operación y mantenimiento.

13.2 PLAN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO: PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DE LA INFRAESTRUCTURA

La Interventoría verificará que el contratista de obra consulte a las comunidades en calidad de usuarios directos y cuente con la participación de la alcaldía municipal y/o demás entidades locales involucradas, para la elaboración del plan de mantenimiento, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1) Identificar cada uno de los elementos de la infraestructura a través del inventario de las obras ejecutadas con el contrato.
- 2) El manual de operación y mantenimiento entregado por el contratista de obra al finalizar las actividades de obra, como insumo para la definición de las actividades preventivas, rutinarias y correctivas.
- 3) Establecer la frecuencia con que se realiza cada actividad.
- 4) Identificar los posibles actores en la zona que pueden realizar actividades de mantenimiento a la infraestructura vial.
- 5) Conocer el valor de los elementos utilizados para el mantenimiento de la obra.
- 6) Establecer las fuentes de los recursos para el mantenimiento.

En todo caso el mantenimiento preventivo deberá ser realizado por el municipio, en el marco de la sesión del CAC de cierre se suscribirá el acta de entrega del documento a la población beneficiaria, para que de forma periódica y sistemática se realice el mantenimiento necesario para conservar las condiciones originales y garantizar el funcionamiento normal y adecuado de la infraestructura construida, con el propósito de extender su vida útil.

13.3 MANUAL DE USO

Este debe indicar como mínimo:

- Encabezado del Manual. Debe contener nombre del proyecto y ubicación exacta de acuerdo con el Documento protocolo de georreferenciación ART (Coordenadas MAGNA-SIRGAS WGS-84).
- Los eventos y actividades permitidas y no en la vía intervenida, de acuerdo con la función para la cual fue mejorada.
- La forma adecuada de utilizar la vía mejorada
- El tipo de vehículos que pueden transitar, el peso permitido, dimensiones, entre otros.

14 CARACTERIZACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE INTERVENTORÍA.

Para el seguimiento, vigilancia y control integral al proyecto, se determinó la necesidad de contratar un (01) contratista interventor por cada contratista de obra, que deberá contar con un equipo que se encargará de realizar el seguimiento integral a la ejecución técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera, social y ambiental al contratista de obra, durante el plazo contractual de interventoría, de manera que, será el director de interventoría quien lidere el equipo y quien articule la operación y logística para el proceso integral de seguimiento y control.

El interventor deberá controlar la programación y disponibilidad de su personal, la logística y operación requerida a fin de garantizar los resultados en el seguimiento del contrato objeto de interventoría. Se prevé un personal mínimo de interventoría para cada etapa.

La interventoría deberá administrar su personal y tiempos con el objetivo de cumplir con las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

Así las cosas, los profesionales, especialistas y personal mínimo exigido del contrato de interventoría deberán estar disponibles de acuerdo con las necesidades presentadas durante la ejecución de las etapas del contrato.

El interventor debe tener en consideración que el pago de los honorarios del equipo y los demás costos previstos en la ejecución contractual, se encuentran cubiertos en la estimación del presupuesto.

En caso de presentarse la necesidad de realizar cambio de un profesional en cualquiera de las etapas, el interventor deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional para revisión y aprobación por parte del supervisor, y esta debe tener un perfil igual o superior al profesional que se pretende reemplazar.

14.1 EQUIPO DE TRABAJO

El interventor debe garantizar la vinculación del personal técnico, ambiental y social necesario para cumplir con las actividades a desarrollar en cada una de las etapas relacionadas en este documento. En consecuencia, el interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles de acuerdo con la necesidad de cada etapa.

Nota 1: El equipo mínimo no será requerido para la presentación de las propuestas. Se verificará y aprobará previo al inicio de cada etapa por el supervisor de acuerdo con lo detallado en este documento.

Nota 2: En caso de presentarse reemplazos del personal durante la ejecución del contrato, el interventor deberá garantizar que estos cumplan con los perfiles mínimos establecidos en este documento, lo cual será verificado y aprobado por el supervisor.

14.1.1. Equipo mínimo requerido para la etapa I de Revisión, ajuste y apropiación estudios y diseños, gestión y obtención de permisos y/o licencias.

El equipo de trabajo mínimo requerido para esta etapa es el siguiente:

Tabla 9: Equipo mínimo para la Etapa I Municipio de Santander de Quilichao (cauca)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO (MES)	DEDICACIÓN (%)
Director de Interventoría	1	2	30
Especialista geotecnia	1	1	30
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1	1	30
Especialista en Estructuras	1	1	30
Especialista en Vías (diseño geométrico, Pavimentos, transito)	1	1.5	30
Profesional en presupuesto y programación	1	1	30
Especialista ambiental	1	2	30

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

Tabla 10: Equipo mínimo para la Etapa I Municipio Solita (Cauquetá)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO (MES)	DEDICACIÓN (%)
Director de Interventoría	1	2	30
Especialista geotecnia	1	1	30
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1	1	30
Especialista en Estructuras	1	1	30
Especialista en Vías (diseño geométrico, Pavimentos, transito)	1	1.5	30
Profesional en presupuesto y programación	1	1	30
Especialista ambiental	1	2	30

El equipo mínimo de trabajo debe cumplir con los siguientes perfiles:

Tabla 11: Perfiles Profesional Requeridos de la Etapa I

Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica
Director de Interventoría	Título profesional en ingeniería civil y/o ingeniería de vías y transporte	Posgrado en gerencia de proyectos de construcción, gerencia de construcciones; gerencia de obras o afines.	5 años	Experiencia específica certificada como mínimo tres (3) años como director de interventoría en proyectos de infraestructura vial.
Especialista en geotecnia	Título profesional en Ingeniería civil, Geología	Posgrado en geotecnia o afines.	5 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en geotecnia en proyectos de infraestructura vial.
Especialista en Hidráulica e Hidrología	Título profesional en Ingeniería civil o Ingeniería Sanitaria o afines	Posgrado en hidráulica, hidrología o afines.	5 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista hidráulico o hidrología en proyectos de infraestructura vial.

Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica
Especialista en estructuras	Título profesional en Ingeniería civil	Posgrado en estructuras o afines.	5 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en estructuras en proyectos de infraestructura vial.
Especialista en vías (diseño geométrico y Pavimentos, Tránsito)	Título profesional en ingeniería civil y/o ingeniería de vías y transporte	Posgrado en diseño y construcción de vías o afines.	5 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en diseño geométrico y/o Pavimentos en proyectos de infraestructura vial.
Especialista ambiental	Título profesional en ingeniería ambiental o Ingeniería civil o de vías y transporte.	Posgrado en Gestión o gerencia ambiental o ingeniería ambiental o afines. Nota 1: El posgrado se exigirá a las profesiones diferentes a ingeniería ambiental	3 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como profesional o especialista ambiental en proyectos de infraestructura vial.
Profesional en presupuesto y programación	Título profesional en Ingeniería civil o Ingeniería de vías y transporte.	No requiere	3 años	Mínimo dos (2) años de Específica como profesional responsable de estructuración o revisión de Costos, análisis de precios unitarios, presupuestos programación, avance y control de obras y con manejo de bases de datos y software especializado para costos, presupuestos y/o programación de obra en proyectos de infraestructura vial:

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso o seminario o similares como un estudio de posgrado.

Nota 2: Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario deben estar incluidos dentro de análisis presupuestal de la oferta.

Nota 3: Para los profesionales que requieren título de posgrado, no se realizará homologación de título de posgrado requerido por experiencia laboral.

14.1.2. Equipo mínimo requerido para la etapa de ejecución y cierre.

El equipo de trabajo mínimo requerido para esta etapa es el siguiente:

Tabla 12: Equipo mínimo para la Etapa II municipio de Santander de Quilichao

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO (MES)	DEDICACIÓN (%)
Director de interventoría	1	5	50
Ingeniero residente de interventoría	1	5	100
Profesional ambiental	1	5	50
Profesional social	1	5	40
Profesional financiero	1	5	40
Inspector Topógrafo	1	5	100
Inspector SISO	1	5	100
Secretaria	1	5	100

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

Tabla 13: Equipo mínimo para la Etapa II municipio de Solita (Caquetá)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO (MES)	DEDICACIÓN (%)
Director de interventoría	1	6	50
Ingeniero residente de interventoría	1	6	100
Especialista ambiental	1	6	50
Profesional social	1	6	40
Profesional financiero	1	6	40
Inspector Topógrafo	1	6	100
Inspector SISO	1	6	100
Secretaria	1	6	100

El equipo mínimo de trabajo debe cumplir con los siguientes perfiles:

Tabla 14: Perfiles Profesional Requeridos de la Etapa II

Cargo	Título Profesional	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica
Director de Interventoría	Título profesional en ingeniería civil y/o ingeniería de vías y transporte. Posgrado en gerencia de proyectos de construcción, gerencia de construcciones; gerencia de obras o afines.	5 años	Experiencia específica certificada como mínimo tres (3) años como director de interventoría en proyectos de infraestructura vial.
Especialista ambiental	Título profesional en ingeniería ambiental o Ingeniería civil o de vías y transporte. Posgrado en Gestión o gerencia ambiental o ingenierías ambientales o afines.	3 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como profesional o especialista ambiental en proyectos de infraestructura vial.

	Nota 1: El posgrado se exigirá a las profesiones diferentes a ingeniería ambiental.		
Residente de interventoría	Título profesional como Ingeniero civil o Ingeniero de transporte y/o vías	3 años	Experiencia Específica certificada como mínimo dos (2) años como residente de interventoría en proyectos de infraestructura vial.
Profesional Social	Título profesional en ciencias sociales y humanas o afines.	3 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como profesional social en proyectos sociales o en la ejecución de proyectos de infraestructura vial
Profesional Financiero	Título profesional en economía, administración de empresas, contaduría, ingeniería industrial y afines.	3 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como profesional financiero en proyectos de infraestructura vial.
Inspector Topógrafo	Título técnico o profesional en Topografía.	3 años	Mínimo dos (2) años como inspector topógrafo de proyectos de infraestructura vial. Experiencia en manejo de programas de diseño: AutoCAD y afines
Inspector SISO	Título profesional y/o técnico en seguridad y salud en el trabajo o especialista en seguridad en el trabajo y/o SISOMA.	3 años	Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como inspector SISO en obras de infraestructura vial. Con licencia en seguridad y salud.

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

Para efectos de realizar las equivalencias entre estudios de posgrado con experiencia específica, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Tabla 15: Equivalencias de experiencia profesional

TÍTULO DE POSGRADO CON TÍTULO	Requisitos de experiencia general	Requisitos de experiencia específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente.

Las certificaciones deben indicar como mínimo: Contratante, proyecto, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslajos de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo.

Nota 1: El contratista de interventoría deberá contar con el equipo suficiente y adecuado para el debido seguimiento y control a la ejecución del proyecto. Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario deben estar incluidos dentro de análisis presupuestal de la oferta.

Nota 2: La anterior tabla contiene el listado de los profesionales que se han de requerir para la etapa de ejecución, circunstancia que será verificada por el supervisor designado.

Nota 3: Para el grupo de especialistas, el interventor deberá garantizar su prestación en el momento que se requiera los servicios de cada profesional, por lo cual, deberá prever la totalidad de especialistas que se necesiten de acuerdo con el objeto contractual.

Nota 4: El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución del contrato, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

Cuando se requiera realizar algún cambio de profesionales de interventoría, se deberá contar con la aprobación formal de la supervisión. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal para el cargo.

15 LINEAMIENTOS PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS

El interventor debe garantizar la disponibilidad al 100 % de una camioneta durante el plazo de ejecución del contrato, que deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones: Camioneta o Campero 4x4, cuyo modelo deberá corresponder al año 2015 o superior.

El oferente deberá tener en cuenta en su propuesta económica para este ítem los costos asociados al funcionamiento y mantenimiento del vehículo anteriormente mencionado.

16 INTERVENTORÍA A LOS INFORMES DEL CONTRATISTA DE OBRA.

16.1 INFORMES: MENSUAL DE EJECUCIÓN Y FINAL POR PROYECTO.

El interventor revisará, validará y aprobará los informes que entregue el contratista de obra, los cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos en su anexo técnico; para este propósito la interventoría tendrá un plazo de tres (03) días hábiles en los cuales podrá presentar observaciones y requerimientos para ajuste al contratista de obra. En caso de requerir observaciones al informe presentado, estas deben subsanarse entre los dos (02) días hábiles siguientes al requerimiento formulado por el interventor y para aprobar dichos ajustes el interventor contará con un (01) día hábil para ello.

16.2 INFORME FINAL DEL CONTRATO.

El Interventor revisará, validará y aprobará el informe que entregue el contratista de obra, los cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos en su anexo técnico, para este propósito la interventoría tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de recibir el informe para su revisión y aprobación. En caso de presentarse observaciones por parte de la interventoría, el

contratista de obra tendrá un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para la presentación de las subsanaciones a las mismas ante la interventoría, la cual tendrá un plazo máximo para revisión y aprobación de cinco (05) días hábiles.

NOTA: la Interventoría deberá exigir al contratista de obra la presentación oportuna de todos los documentos que requiera para la elaboración de su informe final y para la consolidación del expediente contractual, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la documentación se archive de forma cronológica y esté completa y organizada, al momento de tramitar la liquidación del proyecto.

16.3 INFORME DE NOVEDADES.

El interventor revisará, validará y aprobará el informe de novedades presentado por el contratista de obra en caso de que se materialice una emergencia y/o situación excepcional que afecte el normal desarrollo del contrato de obra, de acuerdo con lo señalado en su anexo técnico y realizará el seguimiento a las medidas de mitigación aprobadas y ejecutadas por el contratista de obra.

17 INFORMES QUE SE DEBEN PRESENTAR EN EL MARCO DE LA INTERVENTORÍA.

El interventor, presentará a la supervisión informes que respondan a las actividades de seguimiento y control sobre el ejercicio de interventoría, generación de alertas oportunas a la ejecución del contrato de contratista de obra y control de pagos.

A continuación, se relacionan los tipos de informes que la interventoría debe presentar a su supervisor, definiendo así mismo la calidad y periodicidad requerida:

17.1 INFORME DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

La interventoría presentará un informe de aprobación de estudios y diseños, acompañado de la(s) respectiva(s) certificación(es). Este documento será requisito para pago.

17.2 INFORME MENSUAL DE AVANCE, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La interventoría presentará, informes de ejecución técnica, administrativa, financiera y contable del contrato, de forma mensual con corte a mes calendario (cada fin de mes) de acuerdo con las actividades realizadas, a partir de la orden de inicio del contrato, en medio magnético, durante los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente al reportado a su supervisor designado por la Entidad Ejecutora. Por lo anterior el informe se presentará en mensualidad vencida y/o proporcional al tiempo del mes reportado de acuerdo con las actividades realizadas, que contenga como mínimo lo siguiente:

- a. Cumplimiento de las obligaciones generales y específicas estipuladas en el contrato de interventoría, adjuntando los soportes respectivos.
- b. Evaluación al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato objeto de interventoría, diligenciando los formatos que se dispongan para el caso, adjuntando las programaciones y soportes respectivos.
- c. El informe de interventoría deberá contener los avances del contrato general y del proyecto con novedades en los aspectos técnicos, administrativos, contables, ambientales, presupuestales, financieros y control social, junto con el análisis de las situaciones particulares en cada caso, comentarios y recomendaciones sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos. En particular, en este se deberá reportar como mínimo la realización de las siguientes actividades de seguimiento:
 - Avances en la ejecución de la etapa de estructuración.
 - Actividades para la ejecución de obra: reprogramaciones de obra, análisis de mayores y menores cantidades de obra,

avances de obra y registros fotográficos, actas de recibo parcial. Así mismo, debe contener lo relativo a: garantías, equipo de trabajo y reportes de afiliación a seguridad social, alertas y/o observaciones o recomendaciones.

- En lo relativo al seguimiento financiero al contratista de obra, deberá reportar los desembolsos aprobados y realizados a este.
- Informe financiero del contrato de interventoría.
- En lo relativo al control social deberá reportar espacios de CAC realizados y aprobados por la interventoría. También se deberán reportar situaciones especiales que afecten o modifiquen la implementación del componente.

- d. En lo relativo a la gestión documental, la interventoría validará la entrega de la información por parte del contratista de obra y complementará con aquella que esté relacionada con sus actividades contractuales.

De presentarse atraso en la ruta crítica de la programación inicial, se deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma y velar que no se excedan los plazos contractuales.

17.3 REPORTES SEMANALES DE EJECUCIÓN.

El interventor entregará semanalmente al supervisor del contrato de interventoría, un reporte donde se evidencie las actividades realizadas para cada una de las etapas, en los formatos que para ello se definan por la Entidad Ejecutora.

17.4 INFORME FINAL.

La interventoría entregará a la supervisión, una vez terminada la ejecución de las obras, un informe cuyo contenido es el señalado en el anexo técnico de contratista de obra y los demás documentos indicados en el manual de supervisión e interventoría del PA-FCP vigente.

17.4.1. Contenido del informe final del contrato de interventoría.

La interventoría generará un informe final del contrato, al ejecutarse al 100% las actividades contractuales, en el que se consolide la información del proceso desarrollado durante las diferentes etapas y que contenga como mínimo lo siguiente:

- Descripción de las actividades realizadas como interventor del contrato de obra.
- Descripción general del contrato objeto de interventoría: condiciones iniciales, ajustes, acuerdos y condiciones finales de ejecución (totalidad de las obras finalmente ejecutadas con la respectiva ubicación de referencia en la vía, abscisado y coordenadas, entre otros).
- Relacionar el control de calidad aplicado.
- Informes entregados de la etapa I
- Antecedentes y descripción del proceso de ejecución relacionando metas ejecutadas y no ejecutadas, tiempos e indicadores.
- Descripción de los espacios participativos desarrollados en el marco del componente de control social, de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico de obra y demás documentos.
- Descripción de la ejecución administrativa de acuerdo con las obligaciones contractuales.
- Ejecución financiera, con los respectivos soportes a la fecha de la presentación del informe –balance financiero del contrato de interventoría.
- En lo relativo a la gestión documental, la interventoría verificará y certificará el cierre documental del proyecto en cada una de las etapas con la entrega de la información por parte del contratista de obra y complementará con aquella que esté relacionada con sus actividades contractuales.
- Conclusiones y recomendaciones.

- o Los demás documentos que estipule el manual de supervisión e interventoría del PA-FCP vigente.

NOTA 1: El contenido de los informes producto del contrato (mensual y final) deberán cumplir con la versión vigente del manual de supervisión del PA – FCP. La documentación correspondiente deberá ser entregada en digital.

NOTA 2: El interventor deberá complementar y presentar a la supervisión el ítem de ejecución financiera en el Informe final y el cierre de la gestión documental del contrato una vez haya recibido el último pago, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

17.5 INFORME ESPECIAL.

Debe generarse en atención a la solicitud elevada por entes de control, autoridades judiciales, entidad contratante o supervisión de la interventoría, el cual deberá contener los aspectos indicados en el respectivo requerimiento o solicitud.

18 MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y GESTION DOCUMENTAL

Todos los documentos originales y suscritos que den cuenta de la ejecución del contrato y la implementación de la ruta operativa del contrato serán cargados al expediente digital por la interventoría y posteriormente entregados al supervisor como soportes y anexos a los informes mensuales del mes en que se elaboraron dichos documentos.

El interventor revisará y aprobará los expedientes digitales entregados por el contratista de obra y los complementará con todo lo relacionado a su gestión contractual, estos contendrán la información y documentos que den cuenta del proceso de implementación aplicado para el contrato, de acuerdo con los procedimientos definidos. Así mismo se deberá disponer de medios informáticos que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información, con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del contrato.

En todo caso los expedientes deberán ser estructurados durante la implementación de cada etapa del proceso y radicados junto con el informe final, por el interventor quien procederá a entregar en digital a la supervisión del contrato de interventoría.

Cada documento de soporte deberá incorporarse en el expediente, de manera cronológica y sin que se genere duplicidad documental, para ello es pertinente incorporar los documentos de manera oportuna, una vez se haya formalizado cada actividad y etapa del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART.

19 GENERALIDADES

- i. La interventoría deberá administrar su personal con el objetivo de cumplir con las obligaciones contenidas en los documentos del presente proceso de contratación. De no ejecutarse alguna obra en la totalidad de sus etapas, a la interventoría sólo se le pagará el avance logrado al momento de la interrupción. En todos los casos se deberá presentar el debido soporte al supervisor de interventoría, para que se pueda generar el respectivo cobro.
- ii. solo se realizarán reconocimientos económicos adicionales de interventoría cuando se presenten circunstancias imprevistas debidamente justificadas que conlleven a una prórroga y/o adición del contrato de obra objeto de interventoría, que a su vez genera la prórroga del contrato de interventoría.
- iii. Si al vencimiento del contrato de interventoría, aún continúan recursos sin ejecutar, ya sea porque no se inició efectivamente la ejecución de un ítem contractual del proyecto o no se alcanzó a ejecutar la totalidad del contrato, esos recursos se liberarán del contrato. Para este efecto, se deberá tener en cuenta que el porcentaje (%) de obra no ejecutado, se descontará de manera proporcional al valor a pagar por la interventoría.

- iv. Dentro del valor del contrato que resulte de la convocatoria se incluyen todos los costos relacionados con personal, alquiler de equipo y oficina y demás costos en que el interventor incurrirá en el desarrollo del seguimiento integral a cada una de las etapas. Por tanto, en el valor a pagar se cubre la revisión y ajuste a que haya lugar y la emisión de las diferentes observaciones por parte de la interventoría al contrato de obra; sin que ello implique que se realicen reconocimientos económicos adicionales por diferentes devoluciones.

- v. El valor a pagar cubre el seguimiento y control durante el plazo de ejecución del contrato de interventoría y durante las etapas previstas; esto es, desde el inicio de las actividades contratadas hasta la liquidación de los mismos. En consecuencia, no se realizarán reconocimientos económicos adicionales de interventoría por concepto de prórrogas en las etapas previstas o mayor permanencia del equipo de trabajo en obra. En ese sentido, el interventor adelantará las acciones pertinentes en aras de optimizar sus recursos, atender las necesidades con el equipo con que cuenta para el desarrollo del proyecto y el desarrollo de actividades de manera puntual y velar porque no se presenten dilaciones injustificadas en el plazo de ejecución del contrato, solicitando acciones inmediatas o planes de contingencia a fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos establecidos para cada etapa, buscando garantizar que no se llega a exceder el plazo total contratado. Sin embargo, de presentarse algún caso excepcional, se deberá soportar y comunicar de manera oportuna al supervisor, para que se definan las acciones a seguir sobre el particular.



ERIKA LUCIA GUIO CORTES

Gestor T1 Grado 16

Subdirección de Infraestructura y Hábitat
Agencia de Renovación del Territorio